

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

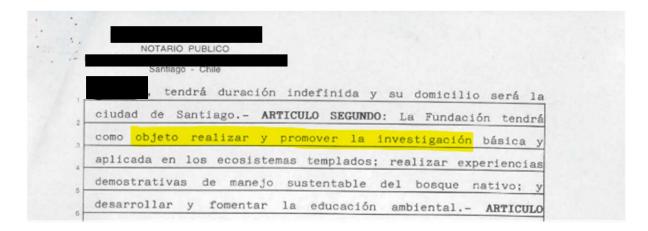
## CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP

Respecto al "Objeto Social" indicado en las bases concursales y convenio, se señala lo siguiente:

- 1. Aplica solo a Instituciones Privadas.
- 2. Como requisito de admisibilidad: la Institución postulante, deberá adjuntar documento donde conste el Objeto Social, como estatutos, constitución u otro documento similar.
- 3. Como condición de adjudicación: la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

La existencia "Objeto Social" en el documento presentado, puede tener otras denominaciones, como: Objeto, Objetivo o Finalidad.

Ejemplos de documentos donde se define el Objeto Social:





## Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

partidista. Artículo 4°: La Corporación tendrá por finalidad u objeto: a) Promover el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región , mediante la agregación de valor a los productos procesados regionales a través de la investigación y desarrollo e innovación, en la generación de nuevos procesados regionales a través de la investigación y desarrollo e innovación, en la generación de nuevos procesados regionales a través de la investigación y desarrollo e innovación, en la generación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales a través de la investigación de nuevos procesados regionales d

nueve. ARTICULO SEGUNDO: La fundación tendrá los siguientes objetivos: A)

La investigación científica y tecnológica, su desarrollo y la aplicación de los

avances científicos y tecnológicos que se obtengan en las áreas de producción

y servicios que corresponda. Inicialmente, la investigación se orientará a campos

del área biológica tales como la salud, el medio ambiente y la

alimentación. Posteriormente, podrá extender sus actividades a otras áreas del

conocimiento científico y tecnológico. B) La Creación y mantención de uno o

más Centros o Institutos de Investigación, dirigido por a lo menos un Académico

